



**ORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL
CULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE
IEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR
RATACION DE SERVICIO REPARACION Y
MENCION IMPRESORA FOTOCOPIADORA
X PE 16 DEL CONSEJO REGIONAL DE LA
URA Y LAS ARTES REGIÓN DE LOS RÍOS**

EXENTA Nº 210

VALDIVIA, 08 DE MAYO DE 2015

VISTOS:

La Solicitud de Compra Nº 073, del 08 de Mayo de 2015, del Coordinador de Administración Región de los Ríos, debidamente autorizada por la Directora Regional.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, La Solicitud de Compra Nº 073, del 08 de Mayo de 2015, del Coordinador de Administración de los Ríos, debidamente autorizada por la directora regional, servicio reparación y mantención impresora fotocopidora Xerox pe 16 del consejo regional de la cultura y las artes Región de los Ríos, prog.01 subt. 22.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **SOC. CLAUDIO GOMEZ Y CIA LTDA. Rut 77.549.710-6**

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor Soc. Claudio Gomez y Cía. Ltda. Rut 77.549.710-6, se ha requerido el servicio reparación y mantención impresora fotocopidora Xerox pe 16 del consejo regional de la cultura y las artes Región de los Ríos, prog.01 subt. 22., de acuerdo a solicitud y orden de Compra adjunta, por la suma única y total de \$83.300.- (Ochenta y tres mil trescientos pesos) Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTASE la orden de compra N° 11103.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE el pago al proveedor antes mencionados previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Dirección Regional de Los Ríos del Consejo Nacional de la cultura y las Artes.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 09-16-021-22-06-007, correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Los Ríos.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**LORENA SALDIAS YAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS**

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo